

**PRIMER MODIFICATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 140259 DEL 2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS.**

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.286 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0937 del 18 de Noviembre de 2024, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO** o Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra parte, el señor JOHN JAIRO BELLO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.562.937, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de la empresa SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S, con NIT. 900.322.373 -9, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación a la Orden de Compra No.140259 del 2024, cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que con fecha 30 de diciembre de 2024, se suscribió la Orden de Compra No. 140259 del 2024, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE** SEGUN ACUERDO MARCO N. CCE-126-2023 PARA LA BASE AEREA COFAC por un valor total de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS. (\$125.928.617,05) M/CTE.**, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA prestación del servicio de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.
- b) Que mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2025, se constituye reserva presupuestal por un valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.084.981,92)
- c) Que mediante oficio No. FAC-S-2025-001374-CE, fechado el 17 de enero de 2025, el señor CT Jonathan Ramírez Villalobos informa al contratista sobre la necesidad de prorrogar la Orden de Compra No. 140259 hasta el 7 de agosto de 2025. Asimismo, se comunica la reducción del valor de la orden en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$495,442.20).

Este ajuste responde al hecho de que el inicio de la ejecución, previsto inicialmente para el 30 de diciembre de 2024, se retrasó hasta el 7 de enero de 2025, debido a las diversas observaciones y modificaciones realizadas a las pólizas de cumplimiento. Esta situación ocasionó que los recursos correspondientes a la vigencia 2024 se ejecutaran en la vigencia 2025.

Como consecuencia, el presupuesto asignado para la vigencia 2024 no fue suficiente para cubrir los dos días de servicio inicialmente previstos, sino solo para uno, debido al incremento salarial correspondiente a la vigencia 2025.

d) Que, mediante comunicado sin número de fecha 17 de enero de 2025, el señor JOHN JAIRO BELLO GOMEZ, en su calidad de Representante Legal de la empresa SOCIETY SERVICES GENERAL SAS., con NIT. 900.322.373 -9, solicita al supervisor verificar los cálculos realizados, a su vez detalla los cálculos realizados por ellos e informa aceptar reducir el valor de la Orden de Compra No. 140259 en \$490.737,32 así como prorrogarla hasta el 07 de agosto de 2025.

e) Que, mediante comunicado FAC-S-2025-011609-CI del 17 de enero de 2025, el señor supervisor del contrato; Capitán JONATHAN RAMIREZ VILLALOBOS., solicita al Señor Teniente Coronel ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO – Ordenador del Gasto BACOF, sea autorizada y ordenada la modificación de la Orden de compra No. 140259, en el sentido de reducir \$490.737,32 de la vigencia 2024 y prorrogarla hasta el 07 de agosto de 2025, informando haber revisado y estar de acuerdo con los cálculos enviados por el contratista.

f) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y que las partes se encuentran libres de vicio, se procede a la celebración del presente modificatorio, de conformidad a las siguientes cláusulas:

**MODIFÍQUESE LA ORDEN DE COMPRA No. 130552 DEL 2024 ASÍ:**

**FACTURACIÓN Y PAGO**

De acuerdo con la Cláusula 11 facturación y Pago del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA NO. CCE-126-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES., la Orden de Compra será pagada al Contratista de la siguiente forma:

**Vigencia 2024**

Primer Pago Con Corte 07 de enero de 2025, correspondiente a un valor de: QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$594.244,60) M/CTE., **constituidos en reserva presupuestal**, lo cual será cancelado como lo indica el acuerdo marco de precio, es decir, treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

**PRIMER MODIFICATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 140259 DEL 2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS.**

**Vigencia 2025**

Se realizarán pagos mensuales con corte el último día del mes, equivalentes a los servicios y productos recibidos con cargo al PAC del mes siguiente a la radicación de la factura, la cual debe ser entregada a más tardar los 5 primeros días del mes anterior.

La presente Orden de Compra está sujeta a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

VIGENCIA 2024 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	005	03		10	SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$594.244,60
CPA BACOF00428									\$594.244,60
CDP 99224									
CRP 1197524									

VIGENCIA 2025.									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	005	03		10	SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$124.843.635,13
CPA BACOF00039									\$124.843.635,13
CDP 6625									
CRP 10125									

**NOTA 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

**NOTA 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

**NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

**NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

**PRIMER MODIFICATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 140259 DEL 2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS.**

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

**NOTA 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

**NOTA 8:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

**NOTA 9:** Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**

De acuerdo con la Cláusula 12 Plazo y Vigencia – Numeral 1212 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA NO. CCE-126-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES., la fecha de vencimiento de la Orden de Compra será el día 07 de agosto de 2025.

Nota.

Todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con la Clausula 16 Garantía de Cumplimiento – Numeral 16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA NO. CCE-126-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES., se deberá modificar la garantía de cumplimiento de la siguiente forma:

Póliza No. 85-44-101135219 expedida el día 30 de diciembre de 2024 por la empresa aseguradora - Seguros del Estado S.A.

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS**

**PRIMER MODIFICATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 140259 DEL 2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS.**

De acuerdo con la Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento – Numeral 16.3 garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades compradoras del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA NO. CCE-126-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES., se deberá modificar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de la siguiente forma:

Póliza No 85-40-101061817 ANEXO 1 expedida el día 07 de enero de 2025 por la empresa aseguradora - Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		VIGENCIA		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
Responsabilidad Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II	07 de agosto de 2025	200 SMMLV Para cada amparo

**Nota:** De conformidad a lo estipulado en la Cláusula 16 **Garantía de Cumplimiento** – Numeral 16.3 **Garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades compradoras** del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA NO. CCE-126-2023 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES, el proveedor deberá actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV

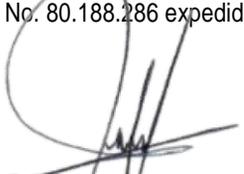
**DOCUMENTOS**

Forman parte integral del presente anexo modificatorio a la Orden de Compra, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

Por otra parte, el presente modificatorio se verá reflejado en la orden de compra No. 140259 de 2024, una vez se ajuste la misma de conformidad al incremento salarial e IPC para la vigencia 2025. No obstante lo anterior, el presente modificatorio será publicado en documentos adicionales de la referida.

Para constancia se firma., a los veinte (20) días de enero de dos mil veinticinco (2025).

  
Firma Ordenador del Gasto  
Teniente Coronel ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO  
Cédula. No. 80.188.286 expedida en Bogotá D.C

  
Firma Representante Legal SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S  
JOHN JAIRO BELLO GOMEZ  
C.C No. 7.562.937.

  
VoBo. ST. Rocío Patricia Hernandez Fraile  
Especialista Jurídica Contractual.



---

## Solicitud modificadorio orden de compra No 140259

---

**Desde** CT. JONATHAN RAMIREZ VILLALOBOS <JONATHAN.RAMIREZV@FAC.MIL.CO>

**Fecha** Vie 17/01/2025 16:12

**Para** compraeficiente@sufin.co <compraeficiente@sufin.co>; ordenesdecompra@sosege.co <ordenesdecompra@sosege.co>; coordinador@sosege.co <coordinador@sosege.co>

**CC** TS22. PATRICIA REMOLINA CORREDOR <patricia.remolina@FAC.MIL.CO>; ST. MICHAEL ALEJANDRO ROSERO GUTIERREZ <MICHAEL.ROSERO@FAC.MIL.CO>; TS18. CAROLA ANN MITCHELL SMITH <CAROLA.MITCHELL@FAC.MIL.CO>; ST. DANIEL ESTEBAN BENAVIDES RODRIGUEZ <DANIEL.BENAVIDES@fac.mil.co>

Buenas tardes, de manera atenta envío la siguiente información la cual les solicitamos dar respuesta atendiendo el plazo relacionado en el presente documento.

**\*\*FAC-S-2025-001374-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-001374-CE del 17 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-SERVI

Señor

**JOHN JAIRO BELLO GOMEZ**

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 88 #42 B1-27

ordenesdecompra@sosege.co

Barranquilla Atlántico



Contraseña:RXbV7EvR0T

Asunto: Solicitud modificatorio OC 140259

En referencia a la orden de compra No. 140259 que tiene como objeto "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE" me permito informarle al señor Representante Legal de SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, que la orden de Compra 140259 fue adjudicada para la vigencia 2024 por un valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.084.981,92) y para la vigencia 2025 por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$124.843.635,13), para un valor total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 125.928.617,05)

Teniendo en cuenta que la orden de compra inicio su ejecución el 07 de enero de 2025 y no el 30 de diciembre de 2024 como se tenía planeado, en razón a las diferentes correcciones realizadas a la póliza que no permitieron la aprobación de la misma por la Ordenación del Gasto, fue necesario ejecutar los recursos de la vigencia 2024 bajo la figura de reserva presupuestal en la vigencia 2025.

Ahora bien, es de aclarar que el presupuesto destinado del 2024 alcanza para la ejecución de 01 día en la vigencia 2025, en razón al incremento salarial, toda vez que (01) día cuesta **\$589.539,72** de conformidad con el siguiente cálculo:

<b>Cálculos</b>	
Valor operaria de aseo	\$2.465.868
Valor operaria aseo + incremento 2025 +AIU	\$2.947.698,61
Valor operaria x día	\$98.256,62
Valor operaria x día por 6 operarias	<b>\$589.539,72</b>

Por lo anterior, es necesario reducir el valor de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$495.442,20), en la vigencia 2024, detallado de la siguiente manera:

<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR REDUCCIÓN</b>	<b>VALOR FINAL</b>
2024	\$ 1.084.981,92	\$ 495.442,20	\$ 589.539,72
2025	\$ 124.843.635,13	\$0	\$ 124.843.635,13
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 125.433.174,85</b>

Aunado a esto, se solicita prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, hasta el día 07 de agosto del 2025, de tal modo que se cumpla con los siete (07) meses de ejecución contemplados en el simulador.

Cabe indicar que, en caso de contemplar factible mencionada solicitud, el Contratista deberá realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de cumplimiento No 45-44-101150771 y a la póliza No RCE 45-44-101150771.

En mérito de lo expuesto, se solicita se dé respuesta formal a esta solicitud, en lo posible antes del día 18-01-2025, con el fin de realizar la modificación de la Orden de Compra en plataforma.

Avenida Colón No. 10-53 Vía Aeropuerto - Conmutador (8) 5123274 - San Andrés Colombia.  
[anticorupcion@fac.mil.co](mailto:anticorupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

Página 2 de 3

FAC-S-2025-001374-CE



**Defensa**



**FUERZA AEROSPACIAL  
COLOMBIANA**

Capitán JONATHAN RAMIREZ VILLALOBOS  
Comandante Escuadrilla De Los Servicios



Cordialmente,

**Capitán Ramírez Villalobos Jonathan**  
Comandante Escuadrilla de los Servicios  
Escuadrón de Apoyo Logístico  
Grupo Aéreo del Caribe  
San Andrés, Islas.  
[jonathan.ramirezv@fac.mil.co](mailto:jonathan.ramirezv@fac.mil.co)



*El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.*

*No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.*

*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.*

*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente*



Barranquilla, 17 de enero de 2025

Señor,

**JONATHAN RAMIREZ VILLOBOS**

Comandante Escuadrilla de los Servicios

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

SAN ANDRES, ISLAS.

[jonathan.ramirezv@fac.mil.co](mailto:jonathan.ramirezv@fac.mil.co)

**REFERENCIA:** Orden de Compra No. 140259

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE

**ASUNTO:** SOLICITUD MODIFICACION OC. 140259

Cordial saludo.

Una vez validada la solicitud de modificación OC 140259 por medio del oficio FAC-S-2025-006275-CI, solicitamos a la entidad verificar los cálculos detallados en el cuadro anterior, ya que verificada las formulas se estima un valor diferente en base al aumento del 2025.

Ahora bien, es de aclarar que el presupuesto destinado del 2024 alcanza para la ejecución de 01 día en la vigencia 2025, en razón al incremento salarial, toda vez que (01) día cuesta \$589.539,72 de conformidad con el siguiente cálculo:

Cálculos	
Valor operaria de aseo	\$2.465.868
Valor operaria aseo + incremento 2025 +AIU	\$2.947.698,61
Valor operaria x día	\$98.256,62
Valor operaria x día por 6 operarias	\$589.539,72

Por lo anterior, es necesario reducir el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$495.442,20), en la vigencia 2024, detallado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	VALOR FINAL
2024	\$ 1.084.981,92	\$ 495.442,20	\$ 589.539,72
2025	\$ 124.843.635,13	\$0	\$ 124.843.635,13
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 125.433.174,85</b>

Aunado a esto, se solicita prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, hasta el día 07 de agosto del 2025, de tal modo que se cumpla con los siete (07) meses de ejecución contemplados en el simulador.



# SOSEGE

**SOCIETY SERVICES GENERAL**

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL AL SERVICIO DE  
LA PROPIEDAD EN BIENES Y RAÍCES

NIT: 900.322.373-9

Anexamos Cálculos corregidos:

CALCULOS		
VALOR OPERARIO DE ASEO		\$ 2.465.868,00
INCREMENTO 2025	9,54%	\$ 2.701.111,81
AIU	10%	\$ 2.971.222,99
<b>VALOR OPERARIO DE ASEO + INCREMENTO 2025 + AIU</b>		<b>\$ 2.971.222,99</b>
VALOR OPERARIO X DIA		\$ 99.040,77
VALOR OPERARIO X DIA POR 6 PERSONAS		<b>\$ 594.244,60</b>

VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCION	VALOR FINAL
2024	\$ 1.084.981,92	\$ 490.737,32	\$ 594.244,60
2025	\$ 124.843.635,13	-	\$ 124.843.635,13
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 125.437.879,73</b>

Autorizamos la reducción por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS pesos (\$ 490.737,32)**, igualmente autorizamos la prórroga del contrato hasta el 07 de agosto del 2025, de tal modo que se cumpla con los siete (7) meses de ejecución contemplados en el simulador.

Atentamente,

  
JOHN JAIRO BELLO GOMEZ  
REP. LEGAL  
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS

**Oficina Principal Barranquilla:** Calle 88 # 42B1 - 27 **Sucursales;** Bogotá: Cra 16A # 159 - 23 Medellín: Calle 34 # 81A - 46 Apartadó: Cra 106C # 105C - 128 Cartagena: Cra 2 # 70 - 11 Int 101 San Andrés: Avenida Back Road # 9 - 47 Riohacha: Cra 20 # 12B - 32 Santa Marta: Av. del Rio Calle 29 # 18 - 71 Valledupar: Cra 13A # 7D - 35  
Neiva: calle 27 # 8 - 21 **Agencias;** Barrancabermeja: Diagonal 55 # 17 -40 Cali: Calle 13B # 13A - 34



**\*\*FAC-S-2025-011609-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-011609-CI del 17 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-SERVI

Señor Teniente Coronel

**ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO**

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF

Bogotá. D.C

Asunto: Solicitud realización modificadorio Orden de Compra No 140259

De manera respetuosa me permito solicitar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF que a través de su digno conducto tenga a bien a autorizar la realización del modificadorio, como se muestra a continuación:

En primera instancia se realizó solicitud al contratista para realización de modificadorio a través de oficio No FAC-S-2025-001374-CE del 17 de Enero de 2025, como se relaciona:

"En referencia a la orden de compra No. 140259 que tiene como objeto "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE" me permito informarle al señor Representante Legal de SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, que la orden de Compra 140259 fue adjudicada para la vigencia 2024 por un valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.084.981,92) y para la vigencia 2025 por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$124.843.635,13), para un valor total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 125.928.617,05)

Teniendo en cuenta que la orden de compra inició su ejecución el 07 de enero de 2025 y no el 30 de diciembre de 2024 como se tenía planeado, en razón a las diferentes correcciones realizadas a la póliza que no permitieron la aprobación de la misma por la Ordenación del Gasto, fue necesario ejecutar los recursos de la vigencia 2024 bajo la figura de reserva presupuestal en la vigencia 2025.



Ahora bien, es de aclarar que el presupuesto destinado del 2024 alcanza para la ejecución de 01 día en la vigencia 2025, en razón al incremento salarial, toda vez que (01) día cuesta **\$594.244,60** de conformidad con el siguiente cálculo:

<b>Cálculos</b>	
Valor operario de aseo	\$2.465.868,00
Valor operario aseo + incremento 2025 +AIU	\$2.971.222,99
Valor operario x día	\$99.040,77
Valor operario x día por 6 personas	<b>\$594.244,60</b>

Por lo anterior, es necesario reducir el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$490.737,32), en la vigencia 2024, detallado de la siguiente manera:

<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR REDUCCIÓN</b>	<b>VALOR FINAL</b>
2024	\$ 1.084.981,92	\$ 490.737,32	\$594.244,60
2025	\$ 124.843.635,13	\$0	\$ 124.843.635,13
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>			125.437.879,73

Aunado a esto, se solicita prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, hasta el día 07 de agosto del 2025, de tal modo que se cumpla con los siete (07) meses de ejecución contemplados en el simulador.

Cabe indicar que, en caso de contemplar factible mencionada solicitud, el Contratista deberá realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de cumplimiento No 45-44-101150771 y a la póliza No RCE 45-44-101150771."

Con referencia en lo anterior, la empresa aceptó realización de modificatorio, cuyo documento se encuentra anexo al presente oficio, así mismo de manera respetuosa solicito informar a mi Coronel que la supervisión da viabilidad para realizar modificatorio, con los valores



anteriormente calculados y revisados, con el fin de que siga ejecutándose el presente proceso sin novedad especial.



Capitán JONATHAN RAMIREZ VILLALOBOS  
Comandante Escuadrilla De Los Servicios

Anexo:02 folios  
ST. BERMUDEZ / SECOM; TC. CORREDOR / SECOM; TS22. REMOLINA / SECOP; ST. BENAVIDES / SERVI

Elaboró: CT. RAMIREZ / SERVI Revisó: CT. RAMIREZ / SERVI Aprobó:CT. RAMIREZ / SERVI